

Instituto Superior de Control de la Gestión Pública

Reglamento Interno

Aprobado por Acta de Comité Académico del 10 de julio de 2019

TITULO I

Capítulo 1.- Disposiciones Generales

El presente Reglamento establece las normas generales relativas a la organización de las actividades académicas a cargo del Instituto Superior de Control de la Gestión Pública, en adelante ISCGP.

El presente no invalida Reglamentos que se establezcan para Carreras de Posgrado por Convenio con Universidades u otras entidades.

Capítulo 2.- Presentación

El Decreto 279/2010 del Poder Ejecutivo Nacional establece la creación del INSTITUTO SUPERIOR DE CONTROL DE LA GESTION PUBLICA, en adelante El ISCGP, en el ámbito de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, bajo la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Conforme lo establecido en el mencionado Decreto, el Instituto tendrá por objeto el desarrollo de la formación, capacitación y perfeccionamiento técnico específico del personal del Sector Público Nacional en materia de control, con un enfoque transdisciplinario.

El ISCGP se constituye con las siguientes funciones:

- a) Establecer y desarrollar las actividades de capacitación y formación teniendo en cuenta las competencias del Sector Público Nacional y las necesidades actuales y esperadas en materia de control de políticas públicas.
- b) Ejecutar programas permanentes de perfeccionamiento y especialización en materia de control de políticas públicas destinados al personal del Sector Público Nacional.
- c) Desarrollar actividades académicas, docentes, de investigación y divulgación en cuestiones de orden técnico, económico, financiero y presupuestario, orientadas al logro de un sistema de control público y a una gestión pública eficiente y eficaz.
- d) Responder las consultas académicas o de estudio o de investigación que le sean formuladas.
- e) Propiciar el reconocimiento de títulos o cursos de postgrado a dictarse en El Instituto por ante las autoridades administrativas competentes.
- f) Desarrollar toda otra actividad que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

TITULO II

Capítulo 1 - Organización Académica

Las propuestas de Formación Educativa están divididas en dos grupos denominados Actividades Académicas y Actividades de Extensión Cultural.

<u>Actividades Académicas</u>	<u>Actividades de Extensión</u>
-------------------------------	---------------------------------

<u>Actividades</u>	<u>Posgrados</u>	<u>Cultural</u>
1. Diplomaturas 2. Cursos 3. Talleres 4. Seminarios 5. Congresos 6. Simposios 7. Jornadas	1. Especializaciones 2. Actualizaciones	1. Muestras 2. Eventos

Las Actividades académicas contarán con la siguiente información:

<u>Actividades Académicas</u>		<u>Actividades de Extensión Cultural</u>
<u>Actividades</u>	<u>Posgrados</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la actividad • Programa • Duración • Calendario • Alcance • Objetivos • Perfil del destinatario • Docentes • Bibliografía 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Actividad • Título a Otorgar • Duración • Calendario • Alcance • Objetivos • Perfil del egresado • Plan de Estudios y materias que lo componen • Cuerpo Docente • Requisitos y criterios de admisión. • Bibliografía 	<ul style="list-style-type: none"> • Denominación • Duración • Fecha de realización • Objetivos

El ISCGP publicará a través de sus sitios oficiales los contenidos detallados anteriormente, en el momento de realizar la oferta académica.

Capítulo 2 - Régimen de las Actividades Académicas

ACTIVIDADES

Preinscripción

La Preinscripción será mediante el sitio del ISCGP, bajo el formulario correspondiente.

El ISCGP determinará el cupo de los alumnos de acuerdo a las posibilidades de los recursos docentes / físicos / técnicos / que se disponga para cumplir efectivamente con las actividades académicas. En caso que, no se cubriera los mínimos requisitos, el ISCGP definirá si se dicta o se pospone la Actividad hasta nuevo aviso.

Admisión

EL ISCGP determinará la admisión de acuerdo al perfil del participante establecido y de los recursos que se disponga para cumplir efectivamente con las actividades académicas.

Todos los alumnos serán notificados por correo electrónico de su situación con respecto a la admisión.

Asistencia

Presencial, para mantener la condición de regularidad se deberá cumplir con el requisito de asistencia de al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) a las clases del total de la Actividad. Pasados los 20 minutos de la hora fijada como inicio, se considerará AUSENTE. No se contemplan justificaciones para la Inasistencia.

No se computará la inasistencia en casos en los que por razones excepcionales que quedan a criterio del ISCGP deban modificarse fechas de cursada.

En caso, que la cantidad total de clases de una Actividad sea igual o menor a 3 (tres) deberán cumplir con el CIEN PORCIENTO (100 %) de la asistencia.

Las Actividades que se desarrollen en jornada completa (todo el día), la asistencia se tomará por la mañana y por la tarde.

Virtual, para la Actividades a distancia, se deberá cumplir con los requisitos de ingreso a la plataforma y participación obligatoria en todas las instancias propuestas.

Evaluación

Los alumnos, deberán realizar satisfactoriamente la totalidad de los trabajos encomendados y cumplir con todas las obligaciones correspondientes.

El docente responsable tendrá a su cargo la selección de los instrumentos y técnicas de evaluación.

Solo podrán acceder a la Evaluación aquellos alumnos que hubieran alcanzado la asistencia requerida.

El sistema de calificación será APROBADO o DESAPROBADO

Presencial, en caso de no presentarse a rendir o no finalizara la Actividad la calificación de la evaluación será AUSENTE.

Virtual, en caso de no entregar en la plataforma el trabajo final obligatorio, o no finalizara la Actividad la calificación de la evaluación será AUSENTE.

Para todas las actividades, el docente deberá presentar, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, el Acta de Examen debidamente conformada en la que deberá constar la nómina completa de los alumnos admitidos.

Diploma

Para todas las actividades descriptas, a fin de obtener el Certificado los alumnos deberán cumplir las condiciones de Asistencia y Evaluación.

El ISCGP confeccionará el Formulario Cierre de Curso en el que constarán todas las condiciones de los alumnos.

POSGRADOS

Preinscripción

La Preinscripción será mediante el sitio del ISCGP, bajo el formulario correspondiente y presentando la documentación requerida.

El ISCGP determinará el cupo de los alumnos de acuerdo a las posibilidades de los recursos docentes / físicos / técnicos / que se disponga para cumplir efectivamente con las actividades académicas. En caso de que, no se cubriera los mínimos requisitos, el ISCGP definirá si se dicta o se pospone la Actividad hasta nuevo aviso.

Admisión

EL ISCGP determinará la admisión de acuerdo al perfil del participante establecido, criterios de selección establecidos para cada caso y de los recursos que se disponga para cumplir efectivamente con las actividades académicas.

Para poder aspirar al Título de Posgrado, se deberá poseer título de grado o superior o certificado habilitante para el desarrollo de la Actividad. El mismo deberá ser acreditado mediante la presentación del diploma debidamente legalizado.

No se considerará alumno regular aquel inscripto, que no hubiere presentado la totalidad de la documentación requerida. Toda la información proporcionada revestirá carácter de declaración jurada.

Todos los alumnos serán notificados por correo electrónico de su situación con respecto a la admisión.

Los aspirantes que no ocupen efectivamente la vacante otorgada no serán admitidos en futuras aperturas de Actividades.

Asistencia

Presencial, para mantener la condición de regularidad se deberá cumplir con el requisito de asistencia a no menos del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de las clases presenciales que componen la materia. Pasados los 20 minutos de la hora fijada como inicio se considerará AUSENTE. No se computará la inasistencia en casos en los que por razones excepcionales que quedan a criterio del ISCGP deban modificarse fechas de cursada.

Virtual, para la Actividades a distancia, se deberá cumplir con los requisitos de ingreso a la plataforma y participación obligatoria en todas las instancias propuestas.

En caso que el alumno supere el máximo de inasistencia, podrá solicitar ser reincorporado, quedando a criterio del ISCGP la aceptación de los motivos y la documentación que justifique la falta.

Solo se podrá solicitar la reincorporación a una sola materia por Posgrado.

La regularidad de las materias aprobadas tendrá validez de 1 (un) año a partir de la fecha final de la cursada.

Evaluación

Exámenes Finales de Materias

Solo podrán acceder a la Evaluación aquellos alumnos que hubieren alcanzado la asistencia requerida y las instancias de evaluaciones previas.

El docente responsable tendrá a su cargo la selección de los instrumentos y técnicas de evaluación.

Los exámenes resultarán aprobados cuando los estudiantes demuestran conocer los temas fundamentales de la materia, la evaluación se volcará en una calificación con números enteros de 0 a 10 de acuerdo al siguiente cuadro:

Calificación	Resultado	Concepto
0, 1, 2, 3	Desaprobado	Insuficiente
4, 5, 6	Aprobado	Bueno
7, 8	Aprobado	Muy Bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

El docente responsable deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles el Acta de Examen debidamente conformada, la misma debe estar integrada por todos los alumnos admitidos.

Los alumnos que no se presenten a la evaluación y aquellos que su calificación sea Desaprobado, podrán rendir un examen recuperatorio en la fecha establecida.

Los alumnos que se ausenten o desapruere el examen recuperatorio, debe volver a cursar la materia.

Los docentes examinadores son los responsables de verificar la identidad de los examinados mediante el DNI (se entregará constancia de asistencia al examen final a los alumnos que lo soliciten).

De la Práctica Profesional (PP)

Ver Anexo "Pautas Generales de Práctica Profesional".

Del Trabajo Integrador Final (TIF)

Los Posgrados culminan con un Trabajo de Investigación o un examen final integrador, que podrá ser presentado o rendido por aquellas/os alumnas/os que hayan aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente.

El ISCGP designará a al alumno un TUTOR que será quien los guie en la designación de la temática del Trabajo y en las revisiones parciales del mismo.

El tema elegido debe presentarse al ISCGP por escrito dentro de los 30 días completados el Plan de Estudios.

Aprobada la temática el / la alumno /a deberá presentar el TIF en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado la temática del mismo.

El alumno deberá defender su TIF, en la fecha que fije el ISCGP, la cual debe ser informada al mismo con una antelación no menor a cinco (5) días

El TIF será presentado por escrito y en forma digital conforme lo establecido en el plan de estudios de la carrera.

El trabajo será evaluado por un Jurado designado por el ISCGP. Se asentará en Libro de Actas el correspondiente resultado de la evaluación, donde la calificación será Aprobado con mención especial, Aprobado o Desaprobado.

Si la calificación del trabajo fuera “desaprobado”, se le indicará las pautas que estime adecuadas y el plazo para presentarlo nuevamente, no podrá exceder de seis (6) meses y siempre dentro del plazo establecido de 1 año.

Graduación

El alumno obtendrá su graduación cuando cumpla los requisitos de admisión, asistencia, evaluación, aprobación y tenga regularizada totalmente su situación administrativa.

Títulos, Certificados y Constancias.

El ISCGP deberá otorgar a solicitud del estudiante en cualquier estado del Posgrado, un certificado de las materias aprobadas para ser presentado ante cualquier ente específico.

Aquellos que hayan cumplido con los requisitos exigidos para la graduación obtendrán el Título de posgrado correspondiente.

El ISCGP notificará al alumno su condición de graduado y Título en trámite. Podrán otorgarse constancias de hallarse en trámite los certificados de estudios oportunamente solicitados, previa intervención de la Secretaría Administrativa.

El ISCGP otorgará todos los duplicados de los certificados de estudios que se soliciten en caso de destrucción, inutilización, extravío o sustracción del certificado original. En todos los casos el nuevo diploma que se expida consignara su carácter de duplicado.

TITULO III

Capítulo 1.- Derechos y obligaciones de los cursantes

Los cursantes, gozan de los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación sobre las actividades académicas.
- b) Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades académicas del Programa, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de equidad y respeto mutuas.
- c) Obtener certificados por todas las tareas o cursos que hayan realizado en el marco de sus respectivos planes de estudios en la medida que hayan cumplido con las normas que se establecen en este reglamento.

Son obligaciones generales de los cursantes:

- a) Realizar un uso responsable de las instalaciones y bienes de las sedes donde se cursen las asignaturas, debiendo responder por los daños ocasionados intencionalmente o por negligencia.

- b) Cumplir con los reglamentos, y con las indicaciones que se impartan especialmente en relación con el uso y difusión de la información obtenida en las jurisdicciones y organismos.
- c) Dar cumplimiento a aquellos deberes que, aun no estando expresamente mencionados, surjan de las modalidades de la vida académica.
- d) Los alumnos tendrán la obligación de firmar el Contrato Pedagógico al inicio de cada una de las Actividades.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las/os alumnas/os que cursen actividades académicas, cuyas acciones u omisiones violen las disposiciones de este Reglamento, incumplan las obligaciones previstas en el artículo anterior, o de algún otro modo afecten la disciplina, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Exclusión de las Actividades académicas.

Esta última sanción podrá conllevar la inhabilitación de hasta dos (2) años para participar en ellas.

Capítulo 2.- Derechos y obligaciones de los Docentes

El ISCGP integrará su Cuerpo de Profesores con docentes de reconocida versación en su especialidad y trayectoria docente universitaria.

Será responsabilidad del Docente el diseño y coordinación de la materia, seminario, u otra actividad académica que se le encomiende. Presentará el programa de la materia o seminario al menos diez (10) días antes de que se inicie su dictado, el que será aprobado por el ISCGP. Asimismo, el Docente, deberá dictar, en caso de materias del Curso Inicial, al menos el cuarenta por ciento (40%) de las clases, y el setenta y cinco por ciento (75%) en los Seminarios.

En la primera clase el docente a cargo de la materia o seminario deberá comunicar a los alumnos los objetivos propuestos y las condiciones de regularidad acordes a lo establecido en el presente Reglamento, también les hará saber las modalidades de trabajo y de las evaluaciones.

Los profesores deberán firmar la planilla de asistencia en la que indicarán el tema que se desarrolle en cada clase.

Los docentes tendrán la obligación de firmar el Contrato Pedagógico al inicio de cada una de las Actividades

Capítulo 3 – Código de Ética

EL SGN a través de la Resolución 132/2018 ha aprobado el Código de Ética donde en su Artículo 3° instruye lo siguiente:

ARTÍCULO 3º.- El Código de Ética deberá ser notificado para su adhesión, a los funcionarios que se desempeñan en SIGEN y al personal ingresante al organismo, en

forma impresa y electrónica, como así también deberá comunicarse a quienes presten servicios profesionales al organismo, a los proveedores y contratistas y a los alumnos del INSTITUTO SUPERIOR DE CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA, debiendo tomar conocimiento del mismo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

ANEXO

PAUTAS GENERALES PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL (PP)

OBJETO

El intercambio profesional es una actividad académica que tiene por objeto potenciar el desarrollo académico y profesional de los alumnos de carreras de Posgrado mediante el desempeño de la función profesional.

En el transcurso de ésta, el alumno realizará la práctica a partir de los conocimientos teóricos y técnicos adquiridos en el marco de las distintas materias que integran el Plan de Estudio que se trate, representando un espacio para la aplicación de los conocimientos.

Las Practicas Profesionales se realizarán en aquellos Organismo y Entidades con los cuales SIGEN/ISCGP mantenga convenio firmado vigente.

BENEFICIARIOS

Estudiante regular de Carreras de Posgrado del ISCGP.

CONDICIONES

Los alumnos que que acrediten haber aprobado la totalidad de las materias del Plan de Estudios vigente y cumplan con las demás condiciones establecidas en el Reglamento General de la Carrera, podrán acceder a la PP.

El plazo de duración de la PP será el estipulado por el Plan de Estudios de la Carrera.

La PP no implica para el alumno remuneración alguna por parte del ISCGP o del Organismo/Entidad anfitriona.

DERECHOS

El ISCGP informará al alumno sobre los convenios de PP vigentes. En todos los supuestos, es discrecional del ISCGP la designación y la asignación del Organismo/Entidad anfitriona, dependiendo del cupo disponible.

La decisión será definitiva e inapelable. A estos efectos, la asignación de las vacantes establecidas para cada práctica podrá ser otorgada en función del orden de mérito.

El ISCGP podrá ofrecer PP en el exterior sujeta a la aceptación por parte del alumno.

OBLIGACIONES

Los alumnos beneficiados con el programa deberán:

1. Cumplimentar todos los requisitos de admisión establecidos por el Organismo/Entidad anfitriona en el Convenio celebrado con SIGEN/ISCGP.
2. Precisar los detalles logísticos y académicos, una vez formalizada la aceptación del programa o institución anfitriona.
3. Completar y entregar, en tiempo y forma, la documentación exigida por el ISCGP.
4. Cumplir con la asistencia exigida por el Organismo/ Entidad anfitrión.
5. Guardar Fidelidad y Confidencialidad para con el Organismo/Entidad.

Para el caso de Organismos/Entidades que se encuentren fuera del ámbito de la República Argentina:

1. Tener vigente el Pasaporte.
2. Tramitar la Visa Consular, si correspondiere.

3. Acreditar ante la contratación de un seguro de viaje durante el período de práctica, que incluya amplia asistencia médica y repatriación. La cobertura contratada deberá cubrir todos los riesgos desde la salida de la República Argentina hasta el regreso, si correspondiere.

Los Organismos/Entidades anfitriones con deberán:

1. Realizar Informe de seguimiento, a pedido del ISCGP, según Convenio.
2. Confeccionar un Informe Final que contemple la asistencia y una calificación que se enmarca en APROBADO o DESAPROBADO

El ISCGP deberá:

1. Asesorar a los alumnos respecto de la PP.
2. Proponer a los alumnos de los programas de PP.
3. Asignar a los alumnos a los Organismos/Entidades anfitrionas.
4. Notificar a las instituciones anfitrionas respecto de los alumnos asignados a ellas.
5. Comunicar a los alumnos, las designaciones al programa y asignaciones del Organismo/Entidad anfitrión.

CUESTIONES DISCIPLINARIAS

Durante el período práctica profesional, el estudiante continuará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de la carrera, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades impuestas por la institución anfitriona.